

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-002713-2025 DE VIERNES, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 6 de noviembre de 2025 al proyecto de construcción de la empresa Magna Médica S.A. con NIT 900.195.918-7, ubicado en el barrio Bocagrande, Calle 5 # 5 - 60 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001737-2025 del 01 de diciembre de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de vigilancia y control a la gestión de los recursos naturales dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Cartagena, realizó el día 6 de noviembre del 2025, visita de inspección al proyecto MAGNA MEDICA S.A.S, ubicado en el barrio Bocagrande, Calle 5 # 5 - 60. Como parte de las actividades desarrolladas en operativo de control de gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 08:30 a.m. del 6 de noviembre del 2025, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, realizaron visita de inspección al proyecto, MAGNA MEDICA S.A.S, ubicado en el barrio Bocagrande, Calle 5 # 5 - 60, nos atendió el Ingeniero Residente de la Obra Jorge Ávila, identificado con C.C 1047428186, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.



Iustración 1: MAGNA MEDICA S.A.S. Fuente: Google Earth.

**[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]**

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría # 1 con el número de radicación y la fecha 13001125.-0206 Abril 04 de 2025, y la licencia de construcción 327 julio 11 del 2025, Obra Nueva, 1 Piso, institucional.



Ilustración 2: Valla informativa del proyecto. Fuente: Autores.

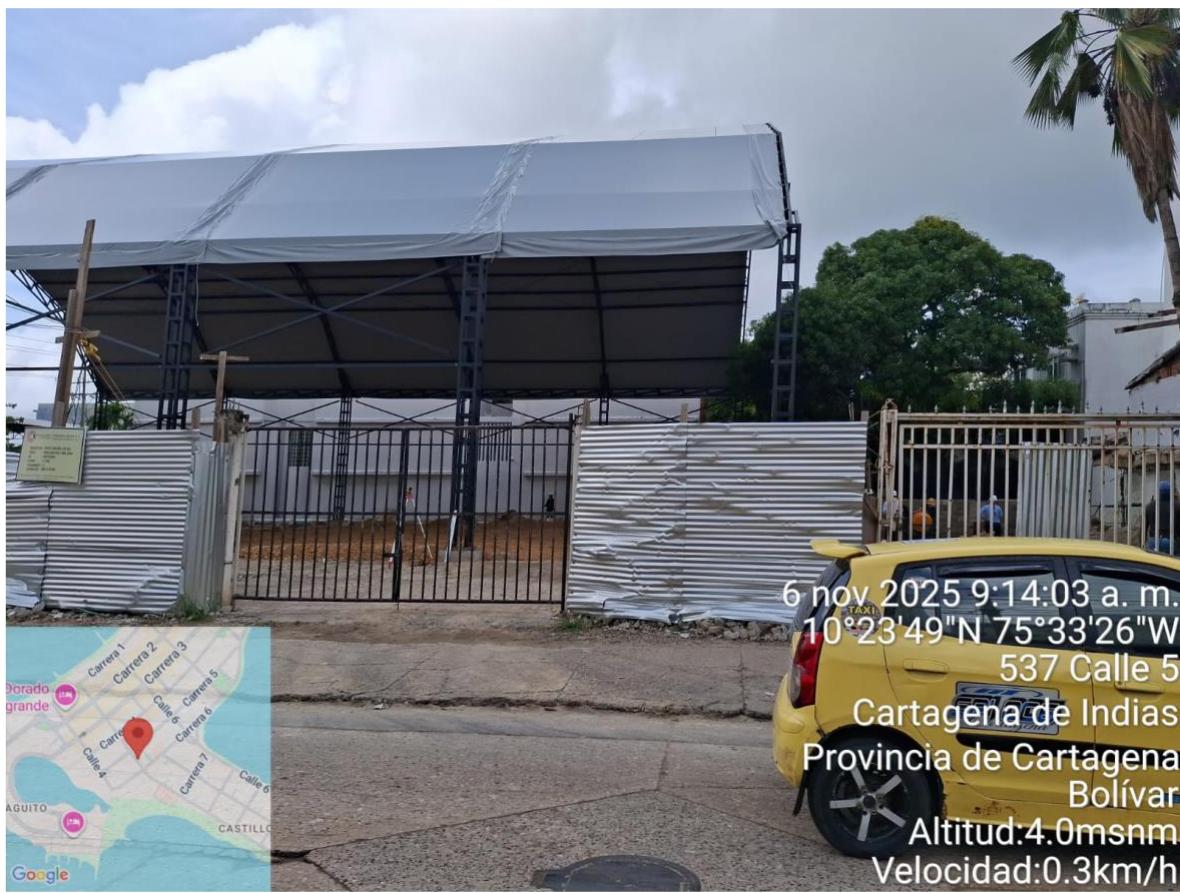


Ilustración 3: proyecto MAGMA MEDICA S.A.S Fuente: Autores.

El proyecto está en un avance del 50 % del cual se está desarrollando una cancha Poddle, este era un predio desocupado y para empezar la construcción se realizó nivelación del terreno y empezar el armado de estructura y demás, actualmente cuentan con pin generador, # del pin 1-1410-001, del

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

cual tiene vigencia hasta julio del 2026, del cual no se ha hecho desalojo de los residuos de construcción y demolición RCD,

Durante la visita de inspección, se evidencio que los Residuos de Construcción y Demolición RCD, generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, se encontraban dentro de la obra, y contaban con la debida protección al suelo. Adicionalmente, se evidencio la buena separación de los RCD según su tipo y la disposición de otro tipo de residuos.



Ilustración 4: clasificación de los RCD. Fuente: Autores.

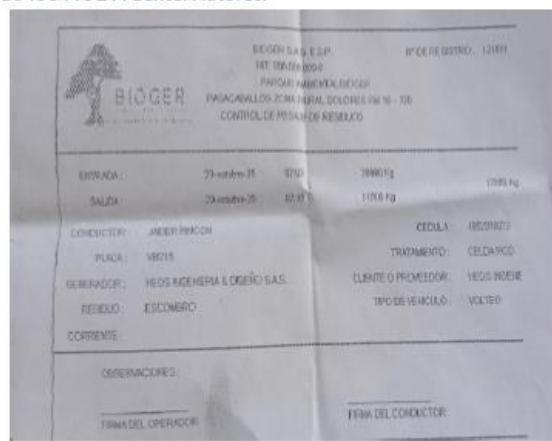


Ilustración 5: certificado de los vauches de RCD. Fuente: MAGNA MEDICA S.A.S.

3. ASPECTOS BIOTICOS Y ABIOTICOS

- **ASPECTOS ABIOTICOS**
 - **Suelo:** Generación de residuos de construcción y demolición RCD.
 - **Hidrología:** El proyecto de intervención se encuentra a 200 metros aproximadamente de la bahía de Cartagena y las playas de Bocagrande.
 - **Atmosfera:** Generación de material particulado.
- **ASPECTOS BIOTICOS**
 - **Flora:** Durante la visita de inspección se evidencio que el proyecto cuenta Con EPA – RESOLUCION – 00742-2025.
 - **Fauna:** Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.

4. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, en la visita de inspección realizada y las actividades

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

constructivas desarrolladas en la construcción del proyecto MAGNA MEDICA S.A.S, Barrio Bocagrande calle 5 # 5 - 60, identificado con NIT 900195918, en las coordenadas geográficas 10°23'48" N – 75°33'26" W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- *Seguir con la buena disposición y adecuación de los residuos de construcción y demolición RCD, generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto.*
- *Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular".*

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Magna Médica S.A. con NIT 900.195.918-7, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Magna Médica S.A. con NIT 900.195.918-7, para que, de conformidad con el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001737-2025 del 01 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, en el proyecto de construcción ubicado en el barrio Bocagrande, Calle 5 # 5 - 60 de la ciudad de Cartagena de Indias, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1 Seguir con la buena disposición y adecuación de los residuos de construcción y demolición (RCD), generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto.
- 1.2 Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001737-2025 del 01 de diciembre de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Magna Médica S.A. con NIT 900.195.918-7, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, a los correos electrónicos magnamedicasa@gmail.com y residente.heos1@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez Gómez

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Director General Establecimiento Público Ambiental

Vopo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

)

Proyectó: R. Osorio *R.O.*
Abogado Asesor Externo OAJ EPA